

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.202

Sábado 19 de Julio de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2673928

EXTRACTO

RICARDO ANTONIO LARENAS PEÑA, abogado, Notario Público Interino de Santa Cruz, con domicilio Rafael Casanova 40 segundo piso, Santa Cruz, CERTIFICA: por escritura pública Repertorio 746, suscrita ante mi el uno de Julio del año 2025 don CARLOS ADOLFO SILVA VARGAS, chileno, casado, factor de comercio, c.i. 5.721.185-7; doña MARIA GLORIA CABELLO MORALES, chilena, casada, factor de comercio, c.i. 5.230.700-7; don CARLOS ADOLFO SILVA CABELLO, chileno, casado y separado de bienes, Ingeniero Comercial, c.i. 14.332.533-4; don JULIO CESAR SILVA CABELLO, chileno, Administrador de Empresas, soltero, c.i. 13.346.165-5 y doña GLORIA MARIELA SILVA CABELLO, chilena, Ingeniero Comercial, casada y separada totalmente de bienes, c.i. 12.414.098-6, todos domiciliados en Pailimo sin número, comuna de Marchigüe, Modificaron Sociedad de Responsabilidad Limitada, SOCIEDAD FORESTAL SILVA LIMITADA, cuyo nombre de fantasía es “FORSIL LTDA.” dicha sociedad se constituyo por medio de Escritura Pública de fecha 07 de Septiembre del año 2012 ante el Notario Público de Santa Cruz don Jorge Carvallo Velasco, Un Extracto de ésta se inscribió a Fojas 41, Número 40 del Registro de Comercio del Conservador de Peralillo correspondiente al año dos mil 2012, previa publicación del mismo en el Diario Oficial electrónico Número 40.365 de fecha 20 de Septiembre del año 2012. El Rol Único Tributario de la Sociedad es el número 76.246.982-0. MODIFICACION: CESION DE DERECHOS: don CARLOS ADOLFO SILVA VARGAS en su calidad de propietario o dueño del Treinta y cinco por ciento del total de los derechos del haber social, cedió o vendió estos, a don CARLOS ADOLFO SILVA CABELLO el doce por ciento, quien los compra y adquiere para sí; a don JULIO CESAR SILVA CABELLO el once coma cincuenta por ciento quien los compra y adquiere para sí; y el saldo o resto de once coma cincuenta por ciento los vende cede y transfiere a doña GLORIA MARIELA SILVA CABELLO quien los compró y adquirió para sí. Por otra parte doña MARIA GLORIA CABELLO MORALES, en su calidad de propietaria o dueña del Treinta y cinco por ciento del total de los derechos del haber social, vendió cedió y los transfirió a don CARLOS ADOLFO SILVA CABELLO el doce por ciento, quien los compra y adquiere para sí; a don JULIO CESAR SILVA CABELLO el once coma cincuenta por ciento quien los compra y adquiere para sí; y el saldo o resto de once coma cincuenta por ciento los vendió cedió y transfirió a doña GLORIA MARIELA SILVA CABELLO quien los compra y adquiere para sí. Conforme a lo anterior, los cedentes transfirieron el total de sus derechos sociales a los cesionarios. Conforme a lo anterior, son únicos y actuales socios don CARLOS ADOLFO SILVA CABELLO, don JULIO CESAR SILVA CABELLO y doña GLORIA MARCELA SILVA CABELLO, y establecen su respectiva participación y porcentaje social: A) Don CARLOS ADOLFO SILVA CABELLO, es propietario del 34 % del capital total de la sociedad; B) don JULIO CESAR SILVA CABELLO, es propietario del 33 % del capital total de la sociedad; y C) doña GLORIA MARIELA SILVA CABELLO, es propietaria del 33% del capital total de la sociedad; sumando así entre los actuales socios el 100% del haber social. Porcentaje en las Utilidades y Pérdidas. Las Utilidades y perdidas de la Sociedad se distribuirán conforme a sus respectivos aportes. Administración, Representación y Uso de la razón social: La administración, la representación y el uso de la razón social de la Sociedad corresponderá en adelante a CARLOS ADOLFO SILVA CABELLO, chileno, casado y separado de bienes, Cédula de Identidad número 14.332.533-4, ejerciendo la representación con las más amplias facultades de administración y disposición, de acuerdo a lo indicado en la cláusula Quinto del pacto social. Duración: Los socios acuerdan que la duración de la Sociedad pasa a ser indefinida. En todo lo no modificado y que no sea contrario a lo recién establecido, continúa plenamente vigente el Estatuto Social antes citado, pasando a ser el presente parte integrante del mismo. Demás estipulaciones en la escritura extractada. Santa Cruz, 15 de Julio de 2025.-

CVE 2673928

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl